

DECISION EMPRESARIAL No. 012 2022.

(10 de marzo)

"Por medio de la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.004.229 de Bogotá D.C., solicitó el disfrute de vacaciones entre el 14 de septiembre de 2021 y el 04 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, mediante decisión empresarial 051 del 08 de septiembre de 2021, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó al servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.004.229 de Bogotá D.C., el disfrute de vacaciones entre el 14 de septiembre de 2021 y el 04 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, mediante decisión empresarial 055 del 20 de septiembre de 2021, se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.004.229 de Bogotá D.C., entre el 21 de septiembre y el 04 de octubre de 2021, quedando pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles, previa solicitud suscrita por el Director de Servicio al Cliente y aprobada por la Secretaria de Asuntos Corporativos.

Que, el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 refiere del aplazamiento de las vacaciones: "Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"...

Que, de conformidad con la solicitud de fecha 07 de marzo de 2022, suscrita por el Director de Servicio al Cliente y el funcionario en mención, donde requieren se realice la reanudación del disfrute de las vacaciones del servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.004.229 de Bogotá D.C., las cuales serán



disfrutadas entre el 16 de marzo y el 25 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, equivalente a siete (07) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar reanudar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.004.229 de Bogotá D.C., entre el 16 de marzo y el 25 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, equivalente a siete (07) días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario tiene derecho solo al disfrute en la fecha anteriormente establecida; ya que el pago se realizó con anterioridad mediante la Decisión Empresarial 051 del 08 de septiembre de 2021.

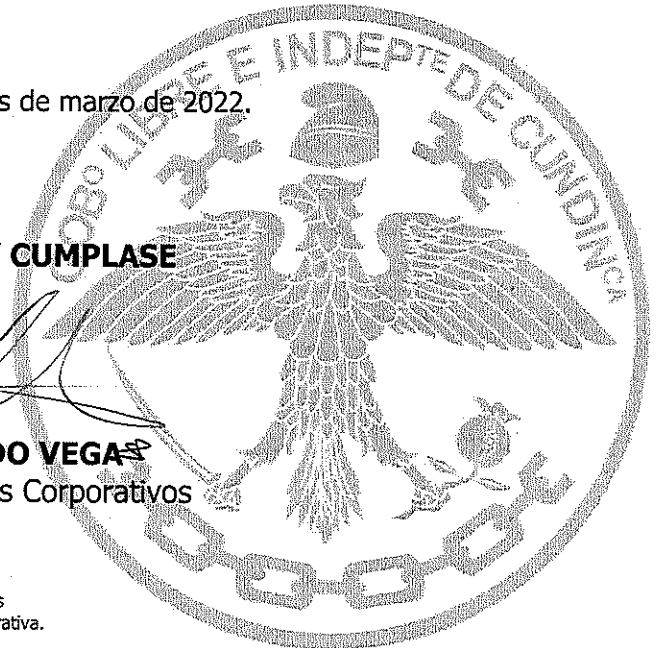
ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**.

ARTICULO CUARTO: La presente decisión empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos



Proyectó: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó: Santiago Hoyos/ profesional apoyo secretaria de asuntos corporativos
Aprobó: LUCIA OBANDO VEGA/ Directora (E) de Gestión Humana y Administrativa.